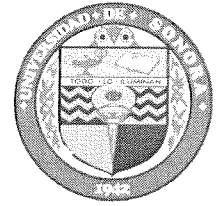


Número de Registro: 39523-2713-17-X-14



El saber de mis hijos
hará mi grandeza

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL DR. JOSÉ NARRO ROBLES; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE SONORA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNISON", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

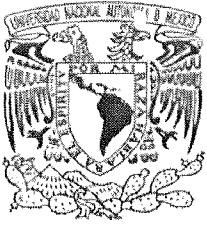
DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNAM":

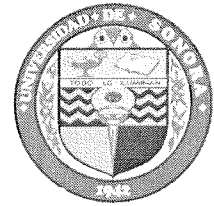
- I.1 Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- I.2 Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, el Dr. José Narro Robles, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General.
- I.3 Que señala como su domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, Código Postal 04510.

II. DECLARA "LA UNISON":

- II.1 Que conforme al artículo 4 de su Ley Orgánica publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 26 de Noviembre de 1991, la Universidad de Sonora es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y capacidad para autogobernarse, elaborar sus propios estatutos, reglamentos y demás aspectos normativos, así como adquirir y administrar sus propios bienes y recursos.
- II.2 Que los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica vigente señalan sus objetivos, entre los que se encuentran, formar y capacitar profesionales, científicos y técnicos para satisfacer las necesidades del desarrollo económico, social y político del Estado y del País; organizar, realizar y desarrollar la investigación humanística científica, y tecnológica teniendo en cuenta las condiciones y requerimientos regionales,



Número de Registro: 39523-2713-17-X-14



El saber de mis hijos
hará mi grandeza

nacionales y del contexto internacional, así como orientar el cumplimiento de sus funciones sustantivas en congruencia con el desarrollo científico y tecnológico de la época.

II.3 Que su Rector, Dr. Heriberto Grijalva Monteverde, está facultado para celebrar este tipo de convenios, de acuerdo con lo previsto en los artículos 23 y 25 de la mencionada Ley Orgánica y 23 del Estatuto General de la Universidad de Sonora.

II.4 Que para efectos de este Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Rosales y Boulevard Luis Encinas Johnson, Código Postal 83000, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

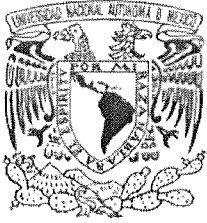
PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es promover la colaboración entre las partes a fin de realizar conjuntamente actividades académicas, científicas y culturales, en áreas de interés común.

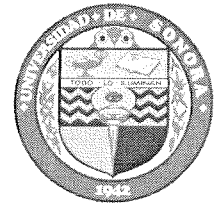
SEGUNDA. ALCANCES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación:

- a) Intercambio de personal académico con fines docentes, de investigación y de asesoramiento.
- b) Intercambio académico de estudiantes ya sea de licenciatura y/o posgrado.
- c) Intercambio de información, documentación y publicaciones.
- d) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos de apoyo a la docencia y la investigación.
- e) Desarrollo de proyectos conjuntos de docencia e investigación, estimulando la formación de equipos mixtos de trabajo.
- f) Cualquier otra modalidad que las partes convengan.



Número de Registro: 39523-2713-17-X-14



El saber de mis hijos
hará mi grandeza

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las actividades a que se refiere la cláusula anterior, las partes celebrarán Convenios Específicos de Colaboración para cada caso concreto, con el fin de establecer el alcance de los compromisos que tendrán cada una de ellas y detallar con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta.

Una vez aprobados por las partes, los Convenios Específicos de Colaboración serán suscritos por quienes cuenten con las facultades suficientes para comprometerlas.

CUARTA. RESPONSABLES

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, las partes designarán a un responsable. En este sentido, "LA UNAM" designa al titular de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización; mientras que "LA UNISON" designa al titular de la Secretaría General Académica:

POR "LA UNAM"

Responsable:

Ing. Armando Lodigiani Rodríguez
Director General de Cooperación e Internacionalización

Dirección Postal:

Dirección General de Cooperación e Internacionalización
San Francisco 400, Esq. Luz Saviñón, Col del Valle,
piso 1º, Delegación Benito Juárez, México D.F.,
C.P. 03100.

Teléfono:

+(5255) 54 48 38 00

e-mail:

alodigianir@global.unam.mx

Web Page:

<http://www.global.unam.mx/>

POR "LA UNISON"

Responsable:

Dr. Enrique Fernando Velázquez Contreras
Secretario General Académico

Dirección Postal:

Secretaría General Académica
Avenida Rosales y Boulevard Luis Encinas Johnson,
Colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México.
C.P. 83000

Teléfono y Fax:

(662) 259.21.04 y (662) 259.22.63

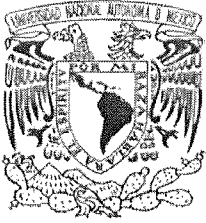
e-mail:

sgacad@guaymas.uson.mx

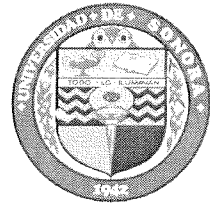
Web Page:

<http://www.sgacademica.uson.mx>





Número de Registro: 39523-2713-17-X-14



El saber de mis hijos
hará mi grandeza

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones, solidarios o sustitutos.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (libros, cuadernillos, artículos, pósters de investigación, páginas web, bases de datos, entre otros.), así como las coproducciones y difusión de éstos que llegaran a generarse en virtud del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento en sus tareas académicas.

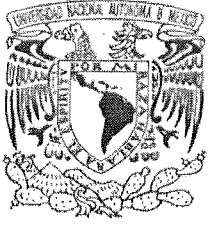


SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

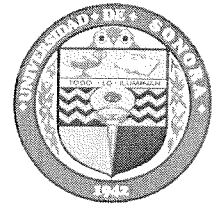
Las partes convienen mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. Para tal efecto, "LA UNAM" observará lo dispuesto en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

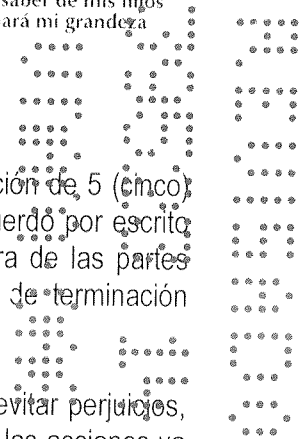
Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.



Número de Registro: 39523-2713-17-X-14



El saber de mis hijos
hará mi grandeza



NOVENA. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 5 (cinco) años, y podrá ser prorrogado previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes. Este Convenio puede darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito a la otra con 6 (seis) meses de antelación a la fecha de terminación anticipada.

En el caso de terminación anticipada, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DÉCIMA. MODIFICACIONES

Este instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

El presente instrumento es producto de la buena fe, razón por la cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre las partes.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado.

POR "LA UNAM"

DR. JOSÉ NARRO ROBLES
RECTOR

POR "LA UNISON"

DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE
RECTOR

Lugar y Fecha: 3 0 ENE 2015

Lugar y Fecha: Hermosillo, Son., 3 nov. 2014

LIC. GILBERTO LEÓN LEÓN
Abogado General
UNIVERSIDAD DE SONORA